APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.

MLC

RESOLUCION EXENTA N° 3724 10.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de transferencia corriente al sector público celebrado entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Coquimbo, fecha 12 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, como unidad titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), mediante acuerdo N°6642, adoptado en sesión ordinario N°582, de fecha 25 de junio de 2014, que aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN."

Que el monto total de la transferencia es la suma de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos y pagaderos en una cuota que se imputa al subtitulo 24, ítem 03, asignación 001, subasignacion 185.

Que, la unidad ejecutora de la iniciativa cultural aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo será la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en virtud del principio de cooperación, consagrado en el artículo N° 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se pretende generar una actuación conjunta de los agentes de la administración pública, así como también de los administrados; todo en razón de alcanzar el fin que cada uno tenga como anhelo y que satisfagan sus necesidades públicas. Por otra parte el principio de coordinación que se expresa en el artículo N°5 del mismo cuerpo legal nos

exhorta a que la función de administración pública debe ser idónea y cargada de un carácter eficiente que mueva a los debidos medios públicos cumpliendo a cabalidad la función administrativa del Estado de Chile.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y del Gobierno Regional de Coquimbo, con fecha 12 de agosto del 2014 se celebró el convenio de transferencia corriente al sector público.

Que, según expuesto en los considerandos precitados es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del Sector Público, año 2014; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el convenio de transferencias corriente al sector público de fecha 12 agosto del 2014, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo objetivo es el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN.", el que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

En la ciudad de La Serena, a 12 de agosto de 2.014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, doña **HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad Nº [redacted], chilena, arquitecto, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, RUT 60.901.002-9, representada por la Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura doña **CLAUDIA CAMILA BARATTINI CONTRERAS**, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en la comuna de Valparaíso, calle Plaza Sotomayor N° 233, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Culturales tiene por objetivo financiar iniciativas que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer nuestra identidad local, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. En particular la Línea de Alto Impacto del Fondo de Cultura, se encuentran definidas en el Instructivo Funcionamiento 2% Cultura 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo como: "*Actividades culturales de carácter masivo, de alta convocatoria, de excelencia o actividades que por su oportunidad no puedan ser parte del concurso tradicional. Del mismo modo sea una actividad que convoque a un público transversal; género y carácter etario. Desarrolladas por artistas, con un acreditado curriculum, de fama nacional e internacional*".

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GABINETE MINISTRA DE CULTURA
ASESORÍA LEGAL

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo Nº 6.642, adoptado en Sesión Ordinaria N° 582, de fecha 25 de junio de 2.014, que aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada ***"GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICANA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN"***, con cargo al Fondo Regional de Iniciativas Culturales del F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.014.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada ***"GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICANA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN"***, **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 185**, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el ***Formulario de Presentación de Proyectos 2014***, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de $20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 31 de diciembre de 2.014. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: www.gorecoquimbo.gob.cl.

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el ***Manual de Rendición de Cuentas 2014***, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 31 de enero de 2.015.

SEXTO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa cultural antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas, como asimismo del Fondo de Actividades Especiales y Fondo para Actividades de Alto Impacto).

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa cultural, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Instructivo 2.014 del Fondo Regional de Cultura y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa cultural en su oportunidad.

NOVENO: En la difusión de la iniciativa cultural se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa cultural es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Cultura.

DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa cultural, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa cultural, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa cultural lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de doña **HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto Nº 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes

HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por esta vía se aprueba, a la correspondiente Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUTASE por la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la iniciativa cultural aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo y denominada "GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN." en su calidad de unidad ejecutara.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSFIÉRASE a la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de unidad ejecutar de la iniciativa cultural aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo y denominada "GIRA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE

COQUIMBO 2014 HOMENAJE 50 AÑOS ORQUESTA LATINOAMERICA INFANTIL DE JORGE PEÑA HEN", los recursos aportados por el Gobierno Regional de Coquimbo.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaria Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR
Resol. Nº04/862
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirectora Nacional, CNCA
- Departamento de Administración general, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Gobierno Regional de Coquimbo y
- Dirección Regional de Tarapacá, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental